



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 01 de marzo de 1999.-

Visto lo solicitado, teniendo en cuenta los certificados médicos acompañados y que los motivos invocados resultan suficientes para hacer lugar a la excepción prevista en el art. 11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de sueldo, desde el 23 de febrero ppdo. y por el término de 2 (dos) meses, a la ayudante del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 8, señora Luisa Sotelo, en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

MARCE